

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE CELEBRADO POR ESTA
CORPORACIÓN EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez.

Concejales

D. Antonio García Jiménez.
D. Ireneo Galán de la Concepción.
D. Jesús Martín Gómez.
D. Jesús Martín García.
D. Antonio Barroso de la Parra.

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Jesús Parra de la Parra.

SECRETARIA

D^a. Inmaculada Fernández Sáez.

En el Municipio de Solosancho, a 24 de septiembre de 2015, siendo las 14.00 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración u observación que hacer al Acta del Pleno del 13 de junio de 2015. No habiendo ninguna enmienda o propuesta por parte de los miembros de la Corporación se somete el Acta a votación, siendo aprobada por cuatro votos a favor (PSOE), y dos abstenciones (PP).

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración que hacer al Acta del Pleno de organización de 18 de junio de 2015.

D. Ireneo Galán informa de que ha detectado un error en la hora de comienzo del Pleno, siendo lo correcto las 14:15 en vez de las 12:15 horas. Procediéndose a su rectificación, se somete el Acta a votación, siendo aprobada por cuatro votos a favor (PSOE), y dos abstenciones (PP).

2º.- NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIAS DE CELEBRACIÓN DE PLENOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que, atendiendo a la solicitud formulada, se pretende que aquellos concejales que así lo decidan, puedan recibir las notificaciones de convocatorias para asistir a distintos órganos colegiados a través de una cuenta de correo electrónico; eso sí, el interesado deberá solicitarlo por escrito y, de manera expresa, indicar la cuenta de correo electrónico donde desea recibir dichas notificaciones.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, celebra que se haya tomado esta decisión ya que llevaban un tiempo pidiéndolo y solicita que también sea este el medio de remitir las Actas de las Juntas de Gobierno.

D. Antonio García, Portavoz del PSOE, que también está de acuerdo con la medida, señala que se pueden estudiar otras posibilidades.

El Sr. Alcalde dice que ha sido el grupo Popular al comienzo de la actual legislatura, y no antes, cuando lo ha solicitado, y añade que se estudiará la posibilidad de remitir por correo electrónico otro tipo de documentos, pero que de momento se somete a votación las notificaciones de convocatoria de órganos colegiados junto con el acta sometido a votación en cada convocatoria, en su caso.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda, por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, aprobar la posibilidad de recibir notificaciones de convocatoria a órganos colegiados vía cuenta de correo electrónico, siempre que el concejal así lo solicite y señale expresamente la cuenta de correo electrónico donde deba efectuarse dicha notificación.

3º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DE 2014.

El Sr. Alcalde ruega a la Secretaría-Interventora que proceda a explicar el estado y antecedentes del expediente de la Cuenta General de 2014.

Esta toma la palabra y explica que esta Cuenta General fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas favorablemente el 28 de abril de 2015. Posteriormente fue publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de mayo de 2015 y que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones, tal y como constata el Certificado de Secretaria que obra en el expediente. Por tanto, lo que procede ahora es someter la Cuenta General de 2014 a la aprobación del Pleno.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención. No habiendo ninguna, se somete a votación del Pleno la aprobación de la Cuenta General, adoptándose por cuatro votos a favor, PSOE, y dos en contra, PP, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A EXPLOTACIONES LA MURALLA DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARRETERA ARENAS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que se trata de una obra contratada en el 2013, y que se ha pedido informe sobre su estado al Técnico Director de la misma, siendo este favorable. Añade que si algún concejal tiene algo que comentar.

D. Antonio García, portavoz del PSOE, señala que ha visitado la calle y que no ha visto ningún defecto.

No habiendo más intervenciones, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, acuerda proceder a la devolución de la garantía depositada en fecha 10 de diciembre de 2013 por Explotaciones La Muralla, S.L. por cuantía de 1.095,00 euros.

5º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES EN RELACIÓN A PARCELAS SOBRAINTES.

El Sr. Alcalde explica que se trata de dos expedientes de enajenación de parcelas sobrantes de la pasada legislatura, y que es preciso proceder a la rectificación del Inventario de Bienes, en aras de proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad en su caso.

Sin ninguna intervención más, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, acuerda aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación.

1. PARCELA SOBRIANTE CALLE LOS VIENTOS, 3
— Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL

- Descripción: SOBRANTE DE VÍA EN CALLE LOS VIENTOS, 3 Baterna.
- Superficie: 33,41 (m²)
- Destino: Agregación a la finca con Referencia Catastral 6311204UK3961S0001QK
- LINDEROS:
 - NORTE: Calle Los Vientos, 5
 - SUR: Calle Los Vientos, 1
 - ESTE: vía pública.
 - OESTE: Calle El Reguero, 12
- Cargas y Gravámenes: NO
- Valor: 2.405,52 €
- Calificación urbanística: urbano

Dicho bien es propiedad del Ayuntamiento de Solosancho no constando ni el título ni la fecha de adquisición, siendo el Ayuntamiento propietario de la finca desde tiempos inmemorables.

2. PARCELA SOBRANTE CALLE RIO, 52
- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL
 - Descripción: SOBRANTE DE VÍA EN CALLE IGLESIA entrada al inmueble por Calle Rio, 52
 - Superficie: 4,85 (m²)
 - Destino: Agregación a la finca con Referencia Catastral 8711206UK3981S0001DE
 - LINDEROS:
 - NORTE: Calle Iglesia, 13
 - SUR: Vía pública.
 - ESTE: Calle Iglesia, 13
 - OESTE: vía pública.
 - Cargas y Gravámenes: NO
 - Valor: 436,50 €
 - Calificación urbanística: urbano

Dicho bien es propiedad del Ayuntamiento de Solosancho no constando ni el título ni la fecha de adquisición, siendo el Ayuntamiento propietario de la finca desde tiempos inmemorables.

6º.-CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES A PROPUESTA DE DON ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un expediente que ya se conoce, porque en Plenos anteriores se ha tratado sobre la titularidad del bien objeto de la modificación que aparecía como bien propiedad del Ayuntamiento. Una vez reconocida la titularidad a D. Alejandro Jiménez Hernández, hay que proceder a modificar las alineaciones con vía pública a través de otro expediente distinto de corrección de errores de las Normas Urbanísticas Municipales de Solosancho. Se trata de un procedimiento excepcional regulado en el art. 177 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tras ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, una vez aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 5 de diciembre de 2014 el cambio de titularidad de los terrenos sitios en la Calle Ulaca que en principio aparecían como suelo público y en realidad eran propiedad de D. Alejandro Jiménez Hernández, y una vez vista la documentación presentada para la Corrección de Errores de las Normas Urbanísticas Municipales redactada por el Arquitecto D. Carlos Jiménez Pose y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto 45/2009, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprueba el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Corrección de Errores de las Normas Urbanísticas Municipales referida a los terrenos sitos en Calle Ulaca, 19 y Calle Ulaca, 23 b de Villaviciosa.

SEGUNDO. Remitir la documentación y el acuerdo de Pleno a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos oportunos.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Sr. Alcalde explica que en la inmensa mayoría de los casos la gente es honrada y, además, no genera problemas, pero hay determinadas ocasiones en que, al ejecutarse obras en inmuebles particulares, se han causado desperfectos y destrozos en la vía pública y otros bienes municipales; en muchos de estos casos no se ha podido exigir la reparación de la vía pública por procedimientos ordinarios salvo si se acude a los tribunales ordinarios de justicia, lo cual siempre se ha tratado de evitar. Ahora se plantea la constitución de una fianza al otorgar la correspondiente licencia de obra, con el fin de evitar problemas mayores, además de suponer una garantía para que el promotor de cada obra cumpla con la obligación de informar de todos los cambios que se ejecuten sobre los bienes inmuebles al Catastro y dar de alta las viviendas en el Padrón de Basura, así como otras obligaciones legales.

Tras la lectura del texto que se propone modificar, el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, señala que el fondo no es malo pero sí las formas, ya que para la devolución debería haber un informe técnico y añade que hay que buscar la manera de fijar el presupuesto de las obras tal como se viene haciendo en otros pueblos.

D. Antonio García, Portavoz del PSOE, señala que las cantidades de las fianzas son tan bajas que solicitar Informe técnico supondría un coste adicional al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde cierra el debate puesto que ya se han fijado las posiciones de cada grupo, y considera que tal y como se fija en el texto la forma de devolver la fianza es la más adecuada, sin perjuicio de que en el futuro haya que ajustar o acomodar dicho texto a las circunstancias una vez que se empiece a funcionar.

Tras ello se somete la propuesta a votación, y el Pleno por cuatro votos a favor, PSOE, y dos en contra, PP, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 9. GESTION Y RECAUDACION

1. Cuando se solicite la preceptiva licencia se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada en función del presupuesto de ejecución presentado y, en último término, por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. a) Se establece una fianza provisional para hacer frente a los posibles deterioros de la vía pública, en aceras, alumbrado, servicio de alcantarillado y agua, etc, y para dar cumplimiento en lo establecido en el Título II del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley del Catastro Inmobiliario de suministro de información al Catastro de las alteraciones que se ejecuten sobre los bienes, así como para dar cumplimiento a otras obligaciones previstas en la legislación vigente en cada momento que afecte a la ejecución de construcciones, instalaciones u obras.

b) El importe de esta fianza será el siguiente:

- Para licencias de obra menor, con presupuesto de ejecución menor de 500 euros: exento.

- Para licencias de obra menor, con presupuesto de ejecución entre 501 y 2.000 euros: 50,00 €.

- Para licencias de obra menor, con presupuesto de ejecución superior a 2.000 euros: 75,00 €.

- Para licencias de obra mayor, con presupuestos de ejecución de hasta 100.000 euros: 150,00 €.

- Para licencias de obra mayor, con presupuestos de ejecución de más de 100.000 euros: 250,00 €.

c) No obstante el Ayuntamiento, previa solicitud motivada por parte del interesado, podrá exonerar de la constitución de esta fianza cuando las condiciones de la instalación u obra no lo requieran y así se justifique mediante el correspondiente informe de los servicios municipales.

4.- La fianza establecida en el anterior punto se constituirá en metálico o través de ingreso en las cuentas del Ayuntamiento abiertas en las entidades colaboradoras en la recaudación.

5.- Las cantidades depositadas como fianza serán devueltas, previa solicitud del interesado, una vez comprobado fehacientemente por parte del Ayuntamiento que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el punto 3.a) del presente artículo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

8º.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA, INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL Y ADJUDICACIÓN DE SOBANTE DE VÍA A FAVOR DEL LINDERO DE LA PARCELA SITA EN C/ IGLESIA, 9.

Se procede a la lectura del escrito remitido por D. Juan Martín Martín que solicita la enajenación como sobrante de vía pública del terrero frente al inmueble con referencia catastral 8711202UK3981S0001ME.

Teniendo en cuenta el Informe de fecha 18 de septiembre de 2015 de D. Carlos Jiménez Pose, arquitecto colegiado en el nº 420, que señala "Que es posible el cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública frente a la edificación de referencia 8711202UK3981S0001ME, toda vez que permite regularizar la lineación de la calle eliminando rincones."

Por ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor,
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parte de la parcela afectada, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Iglesia 9 esquina Calle La Cruz de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

CUARTO. Declarar la parte de la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente y en todo caso al lindero D. Lidio Pérez Martín.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

9º.- SOLICITUD DE ENAJENACIÓN DEL BIEN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANTO SITO EN C/ FRAGUA, 46: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se procede a la lectura del escrito remitido por D. Jose María Martín Jiménez que solicita la enajenación del inmueble conocido como La antigua fragua de Solosancho y sito en Calle La Fragua, 46.

Teniendo en cuenta el Informe de fecha 21 de septiembre de 2015 de D. Carlos Jiménez Pose, arquitecto colegiado en el nº 420, que señala "Que no es posible el cambio de calificación jurídica, puesto que se trata de un bien patrimonial del ayuntamiento que se encuentra incluido en el catálogo de protección de las Normas Urbanísticas Municipales de Solosancho, por considerarlo como valor de arquitectura popular. Por otra parte no se trata de un sobrante de vía pública, con el que se pretenda regularizar la alineación de la calle, para eliminar rincones".

Por ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO. DENEGAR la enajenación del inmueble conocido como La antigua fragua de Solosancho, sito en Calle La Fragua, 46, por encontrarse incluido en el catálogo de protección de las Normas Urbanísticas Municipales de Solosancho y por considerarlo como valor de arquitectura popular.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE.

El Sr. Alcalde explica que con la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley, por un lado, se suprime la figura de los concejales tesoreros en los Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes y por otro se habilita para la devolución de un porcentaje de la paga de navidad de 2012 de los funcionarios.

En relación a lo primero se va a dar cumplimiento a la ley, como no puede ser de otra manera, y por Decreto se dejará sin funciones al actual concejal Tesorero, y sus funciones pasan a ser desempeñadas por la Secretaria-Interventora, ya que en este Ayuntamiento no hay otro funcionario de carrera habilitado. Considera que puede ser algo temporal porque se va a solicitar la suspensión de esta medida por parte de la FEMP, por lo que hay que estar a la espera de lo que suceda. Por su parte, la Diputación Provincial ha remitido una carta a los municipios aclarando que, como es normal, no puede asumir estas funciones y que pasan a ser asumidas por los Secretarios-Interventores.

La segunda cuestión, es la referida a la devolución del 26,23% de la paga de navidad de 2012 que los funcionarios dejaron de percibir por imperativo del

gobierno nacional. Ahora se permite devolver esta parte, dejándolo a criterio de las diferentes Administraciones. Se ha anunciado que la AGE si que lo va a devolver, pero que la Junta de Castilla y León no porque no puede presupuestariamente. La voluntad del Ayuntamiento de Solosancho es proceder a la devolución inmediata en el presente año 2015 siempre que legal y presupuestariamente sea posible.

11º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 22 de abril de 2015 y el 21 de septiembre de 2015, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno.

Ninguno de los presentes toma la palabra.

12º.- INFORMES.

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 22 de abril de 2015 y el 21 de septiembre de 2015, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno.

Ninguno de los presentes toma la palabra.

El Sr. Alcalde informa que la parte noroeste del municipio se vio afectada por las tormentas del mes de agosto, concretamente por la que tuvo lugar el sábado 22, sobre toda en la zona que linda con Santa María del Arroyo. Por ello, primero de palabra y luego por escrito, se solicitó a Diputación que actuara en estos caminos. Actualmente, la Confederación Hidrográfica del Duero ha procedido a la limpieza del cauce de los ríos afectados y la Diputación ha contratado a una empresa para el arreglo de los caminos. Estos caminos han sido visitados por el concejal Jesús Martín Gómez que opina que están haciendo un gran trabajo.

El Sr. Alcalde informa que hay tres edificios municipales que necesitan una urgente reparación y que se está estudiando la manera de actuar en ellos lo antes posible:

- El Horno de la Calle Larga, que tiene termitas y está a punto de hundirse.
- El tejado de los Lavaderos, donde se ha producido un corrimiento de tejas que hay que recolocar aunque la estructura está bien.
- El tejado de las Escuelas de Arriba de Villaviciosa, que hay muchas goteras porque la entrega de la teja es demasiado corta.

El Sr. Alcalde aclara una información errónea que por parte de algunas personas se ha difundido en meses pasados, especialmente durante la campaña electoral, respecto de la redacción de proyectos de obra de forma gratuita por parte de técnicos de Diputación. Así informa que, tras la reciente conversación mantenida con el Jefe del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Ávila, éste confirma que los técnicos de la Diputación no redactan ni dirigen proyectos de obra de ayuntamientos de la provincia, debido entre otras cosas al exceso de trabajo que hay en dicho departamento, y que todas las solicitudes en tal sentido por parte de ayuntamientos están siendo denegadas.

El Sr. Alcalde informa que por cuarta vez en este verano se ha saboteado la toma de agua de la Hija de Dios, por lo que se está estudiando la posibilidad de poner un sistema de vigilancia similar al que se ha instalada para la protección contra incendios para pillar in fraganti a los responsables. Estos sabotajes desequilibran todos el sistema ya que todos los depósitos están interconectados, tanto a nivel de volumen de agua, como el nivel de cloro, etc

Aprovecha para agradecer tanto a los trabajadores del Ayuntamiento como de la empresa contratada por la Mancomunidad su interés en detectar estos sabotajes y tomar medidas a tiempo, así como el gran trabajo y el enorme esfuerzo llevado a cabo para corregir los desequilibrios producidos por tales sabotajes.

D. Jesús Martín, portavoz del PP, pregunta si se ha realizado denuncia ante la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que tanto la Guardia Civil como el guarda fluvial están al tanto, pero que sin pruebas y sin conocer a los autores no se tramita denuncia, por eso se está estudiando instalar algún sistema de vigilancia.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No Hay.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde agradece el buen clima de este primer pleno ordinario de la legislatura y espera que el resto sea así, además agradece la presencia de Rubén Burguillo, representante del Alcalde en Villaviciosa y disculpa la ausencia de Alexandra Martín, colaboradora de la Alcaldía para asuntos de Juventud e Igualdad de Oportunidades, por motivos laborales.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la Sesión siendo las 14.45 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez